

BUIN, 28 FEB. 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 555 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 613 de fecha 08 de marzo de 2021, se sanciona el Acuerdo N° 747 del Consejo Municipal, que aprueba otorgar Comodato a la Corporación de Desarrollo Social de Buin de inmueble municipal para el funcionamiento del Centro de Salud Familiar (CESFAM) de Maipo.

3.- El Comodato suscrito con fecha 07 de febrero de 2022, entre la Municipalidad de Buin y la Corporación de Desarrollo Social de Buin, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 01, de fecha 28 de febrero de 2022.

DECRETO.

1.- Apruébese el Comodato suscrito con fecha 07 de febrero de 2022, entre la Municipalidad de Buin y la Corporación de Desarrollo Social de Buin, RUT N° , respecto del inmueble municipal para el funcionamiento del Centro de Salud Familiar (CESFAM) de Maipo; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 01 de fecha 28 de febrero de 2022; documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA: G.M.G. RSS
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.R.
- Jurídica
- SECPLA
- Corporación de Desarrollo Social
- Archivo SECMU

En Nueva carpeta: Maipo, COMODATO(2022) Corporación de Desarrollo Social de Buin, CESFAM Maipo.doc

JURIDI
01 MAR 2022
RECE. ION

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Cancion Central N° 470 - Buin

COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE BUIN

En Buin, a 07 FEB. 2022, entre “**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**”, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente “**LA MUNICIPALIDAD**” o “**LA COMODANTE**” y por la otra, la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE BUIN**, Persona Jurídica de Derecho Privado, administradora de los establecimientos educacionales y de salud de la comuna de Buin, RUT N° 70.934.900-7, representada legalmente para estos efectos por su Secretaria General, doña **MIGUELINA ELIZABETH ESPINOZA VERGARA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos domiciliados para estos efectos en _____ N° _____, comuna de _____, en adelante e indistintamente “**LA COMODATARIA**”, se acuerda el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: La Municipalidad de Buin es dueña del Lote C Uno, de una superficie aproximada de 12.212,61 metros cuadrados que tiene los siguientes deslindes: Norte: en 84,33 metros con parte con camino a Buin Maipo y en 4,87 metros en parte con don Isauro Celderón y en parte con propiedad de los señores Renftel Specht, Kut Herb y otros; Sur, en 126 metros con lote C2; Oriente; en 119,01 metros con Isauro Calderon y en 40,52 metros Eleiro Aedo y Poniente, en 143,93 mteros con lote C2. La propiedad se rola inscrita a nombre de la I. Municipalidad de Buin a fojas 1648 Vuelta, N° 2445, del Registro de Propiedad, corresponente al año 2012, del Conservador de Bienes Raíces de Buin.

SEGUNDO: Por Acuerdo unánime del Concejo Municipal N° 747, adoptado en la sesión ordinaria N° 240, de fecha 08 de marzo de 2021, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 613, de fecha 08 de marzo de 2021, se aprobó entregar en comodato a la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE BUIN**, el terreno singularizado en la cláusula precedente.



Ilustre Municipalidad
de Buin

TERCERO: Que en este acto la Ilustre Municipalidad de Buin hace entrega, a título gratuito terreno del inmueble singularizado en la cláusula primera del presente instrumento, a la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE BUIN** que acepta y recibe su representante, ya individualizada, lo anterior a fin que esta destine el inmueble al exclusivo fin del funcionamiento del Centro de Salud Familiar (CESFAM) Maipo.

CUARTO: Que el comodato del terreno tendrá un plazo de duración de 30 años, a contar de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente instrumento.

QUINTO: Cabe hacer presente que los gastos por concepto de suministros como agua, luz y demás que el inmueble devengue serán de cargo de la COMODATARIA desde la misma fecha.

SEXTO: Que sin perjuicio de lo anterior, "LA MUNICIPALIDAD" se reserva la facultad de exigir la restitución del terreno en este acto entregado en comodato, en cualquier tiempo, previa resolución fundada.

SEPTIMO: Que todas las mejoras que "LA COMODATARIA" introduzca en el terreno en este acto entregado, pasarán a pertenecer a "LA MUNICIPALIDAD" al expirar el presente contrato, sin perjuicio de la facultad de la primera de retirar las especies que haya introducido y siempre que ello no signifique deterioro de la propiedad.

OCTAVO: Las partes comparecientes fijan para todos los efectos legales su domicilio en la ciudad y comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de don MIGUEL ARAYA LOBOS, Alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, suscrita por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, Rol N° 8760/2021 de fecha 22 de junio de 2021. la personería de doña Miguelina Espinoza Vergara para representar a la Corporación de Desarrollo Social de Buin consta en el acta de la sesión del Directorio de la Corporación, de fecha 07 de Diciembre de 2016, en la que se aprueba su nombramiento como representante legal de la Corporación de Desarrollo Social de Buin, reducida a escritura pública de fecha 09 de Diciembre de 2016 ante el Notario Público de Buin, don Hernán Álvarez Lorca bajo el N° de repertorio 2350-2016.



Illustre Municipalidad
de Buin

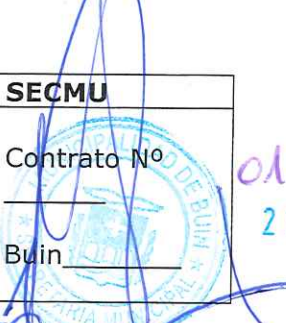
DECIMO: En comprobante y previa lectura, las partes comparecientes firman 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor, conservando una de ellas la COMODATARIA y "LA MUNICIPALIDAD".




MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN




MIGUELA ELIZABETH ESPINOZA VERGARA
CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE BUIN

JURIDICA	CONTROL	DAF	SECMU
 Buin	 Buin	 Buin DIRECTOR D.A.F.	 Contrato No _____ Buin _____

CPL/SMJ

Distribución

- CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE BUIN
- Secretaria Municipal
- DAF
- Archivo Juridica

01
28 FEB 2022